UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 714 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por la Blga. María Ruth Navarro Torres; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 803-2012-UNSCH-CU, de fecha 10 de octubre de 2012, se declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 145-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2012, planteada por la Blga. María Ruth Navarro Torres, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario Nº 803-2012-UNSH-CU, con deducción del monto cobrado por este concepto;

Estando al Informe Nº 245-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro de subsidio por fallecimiento otorgada mediante Resolución Rectoral Nº 145-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2012, a la Blga. MARÍA RUTH NAVARRO TORRES, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ascendente a la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/.1,329.46), por disposición de la Resolución del Consejo Universitario Nº 803-2012-UNSCH-CU, de fecha 10 de octubre de 2012.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 714 -2012-UNSCH-R

1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods